GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Edificio Ranillas
Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

CERTIFICADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD Y DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA SOBRE LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/1274/2018, DE 16 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA ARAGONESA

La Directora General de Planificación y Equidad Doña Ana María Montagud Pérez y el Director General de Política Lingüística, Don José Ignacio López Susín,

CERTIFICAN

Que, en relación con el proyecto de referencia, se han cumplido los siguientes trámites:

PRIMERO: Consulta pública previa, trámites de audiencia e información pública

Como consta en el expediente, Mediante Orden de 2 de octubre de 2019 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte se inició el procedimiento para la modificación de la Orden ECD/1274/2018, de 16 de julio, por la que se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa.

Como consta en el certificado emitido por el Jefe de Servicio de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se publicó en el portal https://gobiernoabierto.aragon.es/, del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2019, la

"Consulta Pública previa para elaborar la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para la modificación de la Orden ECD/1274/2018, de 16 de julio, por la que se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa", para dar cumplimiento a lo que dispone el Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través de la web Aragón Gobierno Abierto (antes Aragón Participa). A través de la citada Consulta Pública previa no se recibieron aportaciones.

Con fecha de 4 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón anuncio conjunto de las Direcciones Generales de Planificación y Equidad y de Política Lingüística por el que sometía a información pública dicho proyecto de Orden por el plazo de un mes.

Adicionalmente, el 11 de junio de 2020, se remitió el proyecto a todos los departamentos del Gobierno de Aragón mediante correo electrónico dirigido a las correspondientes secretarías generales técnicas, de resultas de lo cual se recibieron dos contestaciones:

Por un lado, la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Universidad y sociedad del Conocimiento emitió oficio indicando que no se formulaba ninguna observación.

Por su parte, la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública se limitaba a recordar que, si la puesta en funcionamiento de este proyecto normativo conlleva un incremento del gasto, se deberá remitir una memoria económica detallada, todo ello con la finalidad de emitir el informe preceptivo previsto en el artículo 13 de la Ley 10/2019 de 30 de diciembre.

Finalmente, con fecha 6 de julio se remitió el proyecto a las direcciones generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin que al fin del plazo concedido se hubiera hecho manifestación alguna.

Con el fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, párrafos 1 y 2, el proyecto de Orden citado en el encabezamiento fue remitido para el trámite de audiencia a las siguientes entidades, que habían participado en el proceso de elaboración del borrador de Orden.

Asoziazión cultural Bente d'Abiento
Estudio de Filología Aragonesa
Asociación Mayestros d'Aragonés
Sociedat de Lingüística Aragonesa
Consello d'a Fabla Aragonesa
A.C. Nogará Religada
A Estrela
Espelungué
Rolde de Estudios Aragoneses
A.C. Parola

SEGUNDO: Alegaciones recibidas

Dentro del plazo legal establecido para formular alegaciones se recibió una única alegación, suscrita a título particular por Dabi Lahiguera Albericio.

De acuerdo con el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, sin perjuicio de que la comparecencia en este trámite no les otorga, por si misma, la condición de interesados.

La alegación presentada fue contestada con fecha 17 de julio de 2020.

TERCERO: Modificaciones del borrador

A la vista de lo anterior no se considera oportuno llevar a cabo algunas modificaciones en el Borrador de Orden.

Zaragoza, a 20 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD
Consta la firma	Consta la firma
José Ignacio López Susín	**Ana María Montagud Pérez**